

- Censo de animales de colonias urbanas

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Melilla, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuales han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII).

El registro y las fichas serán trasladados a la D.G de Salud Pública y Consumo que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CES-R. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

8.10.- TRASLADO A NUEVOS EMPLAZAMIENTOS

Aunque todo el proceso anterior se haya realizado con éxito, puede ocurrir que en algunos casos los gatos de una colonia no puedan ser reintroducidos en el lugar de origen. Las razones pueden ser varias: por razones de seguridad debido a quejas continuadas del vecindario que no quiere ni atender ni comprender que el comportamiento de los animales será completamente distinto; por falta de personal voluntario que se encargue del mantenimiento de la colonia; porque el lugar será remodelado urbanísticamente; por la construcción o demolición de un edificio; etc.

El problema mayor lo constituyen los gatos semisalvajes, poco sociables. En estos casos se puede plantear su traslado a colonias donde el número de animales haya descendido debido a la mortalidad natural.

Sólo se soltarán estos animales en colonias que forman parte del Proyecto. Siempre que sea posible se soltarán todos los gatos de la colonia en el mismo sitio, los animales se conocen y siempre será más fácil para ellos adaptarse a un nuevo lugar cuando están juntos.

Antes de liberar a los gatos en un lugar nuevo, es necesario mantenerlos encerrados en dicho lugar, durante al menos tres semanas. Para ello, se utilizarán los jaulones transportables. Los animales necesitan un periodo de adaptación para reconocer el lugar, sus olores y sus ruidos. Es muy importante que los gatos se acostumbren a considerar este sitio como un lugar permanente de alimentación antes de dejarlos salir. La persona o personas que se van a encargar de gestionar la colonia deben de visitarlos regularmente para ganar su confianza. Después del período de confinamiento ya se puede permitir su salida voluntaria, nunca forzarles a salir.

Existirá un sistema de lectores de microchip, que permita la identificación de un animal sin tener que realizar una descripción detallada de pelaje y color que a menudo, puede llevar a confusión en el caso de tener varios animales de la misma raza.

8.11.- ALIMENTOS Y MATERIALES

La Dirección General de Salud Pública y Consumo o entidad colaboradora, distribuirá los alimentos de forma equitativa, en función del número de gatos, a los coordinadores responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas.

Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI de el/la responsable.

9.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COLONIAS FELINAS Y PLAN CES-R.

Para el desarrollo de las actuaciones que se prevén en el presente plan, la administración actuante podrá, en función de los recursos humanos y materiales disponibles realizarlo a través de medios propios o mediante gestión externa, contractual o mediante convenios de colaboración